

y 6º) dejar más espacio para acudir a un abogado en los casos de remoción o traslado de clérigos.

Se puede decir que la dinámica iniciada en esa época «se prolonga en la Iglesia hoy en día en el campo de la pro-

tección de los derechos de todos los fieles de Cristo para asegurar que la salvación de las almas continúe siendo la ley suprema».

Dominique LE TOURNEAU

**Tomás RINCÓN-PÉREZ**, *El matrimonio cristiano: Sacramento de la Creación y de la Redención*, Eunsa, Pamplona 2008, 472 pp., ISBN 978-84-313-2519-0

Uno de los aspectos fundamentales del matrimonio canónico es el principio de inseparabilidad entre la institución natural y el sacramento, formulado de forma categórica por la Iglesia cuando afirma que *la alianza matrimonial fue elevada por Cristo Señor a la dignidad de sacramento entre bautizados, de tal manera que entre ellos no puede haber contrato matrimonial que no sea por eso mismo sacramento* (cfr. c. 1055 §§ 1 y 2 CIC 1983). Aunque es una verdad que pertenece a la doctrina común y ha sido asumida por el Magisterio, periódicamente es objeto de discusión. Recientemente lo ha sido en relación a la relevancia de la fe para poder contraer válido matrimonio y el papa Francisco se ha pronunciado sobre ello en sus Discursos al Tribunal de la Rota Romana en 2015 y 2016. En el primero de ellos ha recordado que «el desconocimiento de los contenidos de la fe podría llevar a lo que el Código define *error que determina a la voluntad* (cfr. canon 1099)», añadiendo que «esta eventualidad ya no puede considerarse excepcional, como en el pasado». Y en el segundo, además de abundar en la misma idea, ha afirmado: «Es bueno recordar con claridad que la

calidad de la fe no es una condición esencial del consentimiento matrimonial (...). De hecho, el *habitus fidei* se infunde en el momento del bautismo y sigue teniendo un misterioso influjo en el alma, incluso cuando la fe no se haya desarrollado y psicológicamente parezca estar ausente. No es raro que los novios, empujados al verdadero matrimonio por el *instinctus naturae*, en el momento de la celebración, tengan un conocimiento limitado de la plenitud del plan de Dios, y sólo después, en la vida familiar, descubran todo lo que Dios, Creador y Redentor ha establecido para ellos».

En este contexto, la lectura del libro del profesor Rincón, cuya segunda edición me dispongo a comentar, no puede ser más actual. Se trata de una obra completísima en la que ofrece una recopilación de artículos, publicados la mayoría de ellos en *Ius Canonicum*, y que constituyen una prueba de su fecunda producción científica y su dedicación al tema. El propósito del volumen, como el autor explica, es recuperar el verdadero sentido de la sacramentalidad del matrimonio, que no es otra cosa que el matrimonio del principio o sacramento de la creación,

elevado a la condición de sacramento de la redención, por el hecho de que el hombre y la mujer bautizados están insertos definitivamente en la Alianza sponsal de Cristo con la Iglesia (cfr. p. 23).

El primer capítulo, de carácter histórico, se divide en tres grandes apartados que se corresponden con otros tantos trabajos sobre la relevancia jurídica de la significación sacramental del matrimonio en sí misma considerada y en relación a la indisolubilidad absoluta del matrimonio consumado.

El segundo capítulo se ocupa de la cuestión ya señalada de la relevancia de la falta de fe de los contrayentes bautizados en relación a la sacramentalidad del matrimonio, desde distintas perspectivas. El primer apartado contiene un extenso estudio de las implicaciones doctrinales del matrimonio civil de los católicos, con diversas propuestas desde la ampliación de la dispensa de la forma canónica hasta la abolición de ésta; la consideración del matrimonio civil de los bautizados como válido matrimonio natural (no sacramental); la exigencia de la fe personal para la validez del sacramento; etc. En el siguiente apartado profundiza sobre el derecho a contraer matrimonio de los católicos no creyentes, y descarta las propuestas de canonizar para ellos la forma civil, admitirles a un matrimonio natural no sacramental, convertir la forma litúrgica en elemento esencial del matrimonio sacramento o negar a los no creyentes la capacidad para contraer verdadero matrimonio. El último apartado del capítulo trata del requisito de la fe personal en la exhortación apostólica *Familiaris Consortio* de Juan Pablo II, partiendo de su precedente inmediato, el Sínodo de los Obispos de 1980, para concluir con el examen de los

argumentos empleados por el Papa para no impedir el matrimonio a quienes lo pidan aunque estén imperfectamente dispuestos, al mismo tiempo que urge a una evangelización y catequesis prematrimonial (cfr. n. 60).

En conexión con este punto, el tercer capítulo aborda la cuestión de la fe y la sacramentalidad en el proceso de preparación para el matrimonio. En el primer apartado afronta la importancia de la fase pastoral previa a la celebración del matrimonio, pero sin perder de vista que debe respetar y no condicionar el *ius connubii* de los contrayentes. En este sentido, descarta aquellas tesis que de un modo u otro niegan la capacidad del hombre con falta de fe o con una fe débil para conocer y querer un verdadero matrimonio; y recuerda que la carencia de fe puede ser causa remota de la nulidad, pero nunca una causa inmediata o necesaria de ella. El segundo apartado completa el anterior con un escrito, no publicado con anterioridad al libro, en el que examina con detalle las normas sobre los criterios de validez, de licitud y de eficacia sacramental en la preparación para el matrimonio, recogidas en los cánones 1063-1072 del Código.

El capítulo cuarto, de apartado único, recoge un trabajo sobre los aspectos sacramentales del matrimonio en la jurisprudencia canónica, imprescindible en un volumen de contenido principalmente doctrinal. Recuerda que la Rota Romana hasta hace poco tiempo partía de la inseparabilidad entre contrato y sacramento, y consideraba irrelevante la falta de fe en sí para declarar la nulidad del matrimonio. En consecuencia, la exclusión de la sacramentalidad podía determinar la nulidad por la vía de la simulación total (exclusión del matrimonio mismo) o de la

condición contra la sustancia del matrimonio. En estos casos el sacramento era nulo por serlo el pacto conyugal, pero no al revés. No obstante, el autor señala que, recientemente, algunas sentencias aisladas de la Rota Romana tienden a considerar la sacramentalidad como objeto añadido al consentimiento matrimonial de los bautizados (una propiedad esencial), convirtiendo su exclusión en causa autónoma de nulidad y disociando la identidad entre el matrimonio natural y el sacramento. El profesor Rincón rebate con sólidos argumentos estas posturas, explicando que lo que hace el matrimonio no es la intención de hacer el sacramento, sino la decisión de los contrayentes de casarse según el proyecto divino establecido *desde el principio*. Y recuerda que la condición de bautizado es algo objetivo e inmutable, que inserta al bautizado en el misterio nupcial de Cristo y la Iglesia, y que el sacramento de la Creación (*institutum naturae*) ha sido elevado por Cristo a la condición de sacramento de la Redención. En cambio, la falta de fe es algo subjetivo y difícilmente mensurable, que de suyo no determina la nulidad, aunque puede llevar al contrayente a excluir la sacramentalidad.

La peculiaridad sacramental del matrimonio, que está en la base de estas consideraciones, es tratada a la luz del magisterio de Juan Pablo II en el quinto y último capítulo del libro. Se trata de una novedad, respecto a la primera edición de 1997, para dar entrada a dos trabajos más recientes sobre esta cuestión. El primero, notablemente más extenso, gira en torno a la singularidad que distingue al sacramento del matrimonio de los demás, tratada por el Pontífice en sus Discursos a la Rota Romana de 2001 y 2003, y en la *Fa-*

*miliaris Consortio* (n. 68). Apoyándose en estos documentos el autor explica que la sacramentalidad del matrimonio no la eligen los esposos, sino que les viene dada por el hecho de estar bautizados; ni se les puede exigir un *plus* de intención y de consentimiento además del que se exige para realizar el pacto conyugal; porque, en definitiva, «el matrimonio cristiano no es *otro* matrimonio, otro modelo distinto de matrimonio, sino el matrimonio natural; no tiene “requisitos sobrenaturales específicos”, sino aquellos que vienen exigidos por el pacto conyugal del principio» (p. 438). Por eso, reafirma su tesis de que «la nulidad matrimonial nunca proviene de la nulidad del sacramento sino de la nulidad del matrimonio; porque los cristianos no celebran un sacramento que es matrimonio, sino que contraen un matrimonio que es sacramento, o que deviene sacramental porque los dos contrayentes son bautizados» (p. 439). Finalmente, el segundo apartado del capítulo, contiene unas reflexiones, siguiendo el pensamiento del prof. Hervada, sobre la inaplicabilidad al matrimonio de algunas categorías comunes a los demás sacramentos. En concreto, destaca que los contrayentes son ministros del sacramento pero no lo confeccionan realizando un rito o acción sagrada, ni lo administran aplicándolo al sujeto. A diferencia de los demás sacramentos, los ritos litúrgicos no son esenciales: no se realizan para constituir el sacramento, sino para expresar que el pacto conyugal es sacramento en sí mismo, o lo será esencialmente cualquiera que sean los ritos litúrgicos con que se rodee su celebración (cfr. p. 452).

El libro termina con una breve síntesis conclusiva de gran valor por su rigor conceptual y su claridad, que condensa de

modo sobresaliente las principales ideas acerca de la significación sacramental del matrimonio. Como es lógico, señala el grave problema pastoral de la falta de fe de muchos bautizados que contraen matrimonio canónico, y que se pretende solucionar en primera instancia acudiendo a la teología, para que sienten nuevos principios doctrinales, y desde allí modificar la disciplina canónica. Sin embargo, concluye el autor, el cambio magisterial y disciplinar no se ha producido, de tal manera que no puede negarse el sacramento del matrimonio a los bautizados que, por falta de fe o con una fe débil, están imperfectamente dispuestos; y tampoco cabe convertir la falta de fe en causa de nulidad autónoma del sacramento distinta de la nulidad del pacto conyugal.

Bien es verdad, como señala el papa Francisco en la exhortación apostólica *Amoris laetitia* (2016): «La fe permite asumir los bienes del matrimonio como compromisos que se pueden sostener mejor mediante la ayuda de la gracia del sacramento» (n. 73). Sin embargo, como él mismo destaca a propósito de la peculiaridad del sacramento del matrimonio:

«En el bautismo quedó consagrada su capacidad [del varón y de la mujer] de unirse en matrimonio como ministros del Señor para responder al llamado de Dios. Por eso, cuando dos cónyuges no cristianos se bautizan, no es necesario que renueven la promesa matrimonial, y basta que no la rechacen, ya que por el bautismo que reciben esa unión se vuelve automáticamente sacramental. El Derecho canónico también reconoce la validez de algunos matrimonios que se celebran sin un ministro ordenado. En efecto, el orden natural ha sido asumido por la redención de Jesucristo, de tal manera que, “entre bautizados no puede haber contrato matrimonial válido que no sea por eso sacramento”» (n. 75).

A la vista de todo lo anterior, se comprende que el libro del prof. Rincón no sólo no ha perdido un ápice de interés por el transcurso del tiempo, sino que lo ha incrementado si cabe, como un instrumento especialmente apropiado para seguir profundizando en el significado sacramental del matrimonio.

Javier FERRER ORTIZ

---

**Justin M. WACHS**, *Obsequium in the Church: Sacred Tradition, Second Vatican Council, 1983 Code, and Sacred Liturgy*, Collection Gratianus, Section Monographs, Wilson & Lafleur, Québec 2014, 256 pp., ISBN 978-2-89689-161-0

El autor, sacerdote de la diócesis de Sioux Falls, es allí moderador de curia, defensor del vínculo, promotor de justicia y delegado para la evangelización. Doctor en Derecho canónico por la Pontificia Universidad Gregoriana, nos ofrece

en estas páginas un estudio realizado con gran acierto y mucha profundidad de lo que significa e implica ese *obsequium* que la Iglesia pide a sus fieles. Consta de cuatro capítulos con su propia conclusión, desembocando en una conclusión